



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima*

Nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: NELSON YANGUMA BENITEZ
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2014-00073-00.

Mediante mensaje de datos, el apoderado de la entidad ejecutante solicita se corrija el número de radicado del proceso ejecutivo de la referencia, ya que en la publicación del estado No. 50 (sic) del 11 de agosto de 2022 aparece con el radicado No. 2017-00073 cuando el radicado correcto es 2014-00073.

En efecto, revisado el microsítio que este Despacho tiene en la página de la Rama Judicial para realizar la publicación de las providencias, se observa que efectivamente por un lapsus, en el estado No. 51 se relacionó un número de radicado que no corresponde a este proceso, por tanto, en pro del principio de publicidad, se ordena a la Secretaría que proceda a notificar nuevamente el auto calendarado 11 de agosto de 2022, en forma simultánea con el presente proveído.

Por otra parte, déjese en conocimiento de la parte interesada las respuestas allegadas por el Banco Finandina, obrante en el archivo número 19 del Cuademo de medidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ NELCY MARTÍNEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

12 de septiembre de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No. 062

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Nelcy Martínez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67df6b95961aacd2a0af36b22874ece88f06d33ff2510a9dc5f09e9fa6389423**

Documento generado en 09/09/2022 09:11:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>